



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 3 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A INFANTIL, TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Constituido el tribunal calificador en sesión de fecha 15 de junio de 2023, y una vez examinado el temario que figura en la Resolución de 7 de octubre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas que regirán este proceso selectivo, ha observado que los temas 3, 4 y 5 del GRUPO II del programa hacen referencia a normativa que actualmente se encuentra derogada. Por ello, se acuerda la modificación de esos tres temas quedando redactados de la siguiente forma:

3.- *La educación infantil en el sistema educativo español estatal: Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes: Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE); Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE).*

4.- *La educación infantil en el sistema educativo autonómico y local: distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios. Real Decreto 95/2022, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil; Decreto 36/2022, por el que se establece por la Comunidad de Madrid, la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil; Decreto 18/2008, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil.*

5.- *Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Madrid. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Madrid. Ley 4/2023 de derechos, garantías y protección Integral de la Infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.*



1GR3RBU7JT1HDG90

Información de Firmantes del Documento





Asimismo, cabe señalar que el ejercicio se desarrollará conforme a la normativa vigente a la fecha de realización del mismo, debiendo el opositor actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
María de Rus Ortiz García



1GR3RBU7JT1HDG90

Información de Firmantes del Documento

